

## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERALREGIONAL N° 0194 -2017-GRA/GR-GG

Ayacucho,

2 6 JUN 2017

VISTOS:

Resolución Gerencial General Regional N°0096-2017-GRA/GR-GG, Oficio N°649-2017-GRA/GG-GRI, Decreto N°4615-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°3935-17-G-RA-GGR/GRI-SGSL, en tres (03) folios, sobre reconformación de comité de Recepción y Liquidación de Obra; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0096-2017-GRA/GR-GG, de fecha 31 de marzo de 2017, se resolvió designar el Comité de Recepción y Liquidación Total de Contrato de la Obra: "Rehabilitación y Remodelación del Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", conformado por el ingeniero Mario Herrera Ñañez, en calidad de presidente del Comité y el ingeniero Wilber Lapa Berrocal, en calidad de miembro del Comité;

Que, mediante Oficio Nº649-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 09 de junio de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional Nº096-2017-GRA/GR-GG, de fecha 31 de marzo de 2017, por motivos que el ingeniero Wilber Lapa Berrocal, quien formaba parte del Comité de Recepción y Liquidación, ha dejado de prestar sus servicios al Gobierno Regional Ayacucho; en











consecuencia se propone reconformar el Comité, designando en calidad de miembro del Comité, al ingeniero Harold Felipe Gálvez Ugarte, con las responsabilidades inherentes a su función; propuesta que es admitida, disponiéndose su modificatoria mediante Decreto Nº5130-17.GRA/GR-GG;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N°, 29611 y Ley N° 29981, D.L. 1017, D.S.184-2008-EF, sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°749-2016-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N°0345-2017-GRA/GR.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N°0096-2017-GRA/GR-GG, de fecha 31 de marzo de 2017, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Comisión de Verificación y Liquidación para la Meta: "Rehabilitación y Remodelación del Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. MARIO HERRERA ÑAÑEZ
Ing. HAROLD FELIPE GALVEZ UGARTE
Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

PRESIDENTE MIEMBRO ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR y dejar SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N°096-2017-GRA/GR-GG, de 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a integrantes de la comisión; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.









